



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011



Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO
Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

ACTA N° 02/2024

RESOLUCIÓN CNOC N° 03/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 02/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE MAYO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024

Acta N° 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, que en su Art. 37 dispone: **"Del derecho a la objeción de conciencia. Se reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas para los casos en que esta Constitución y la ley la admitan"** y en su Art. 129: **"Del servicio militar. (...) Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar"**

La Ley N° 4013/2010 **"Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil"**.-

La Resolución CNOC N° 01/2018 **"Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio"**

El informe DP-DGOC N° 02/2024 elevado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

El Acta N° 02/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al testimonio del acta de referencia y de las deliberaciones, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio en cumplimiento de sus funciones y en Sesión Ordinaria N° 02 en fecha 27 de mayo de 2024, se ha verificado la nómina de Objetores que dieron cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil conforme a lo dispuesto en el Art. 129 de la Constitución Nacional, la Ley reglamentaria, N° 4013/2010 y los Arts. 16 y 19 de la Res. CNOC N° 01/2018.

Que, de igual manera, se ha estudiado la nómina de los Objetores exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo, en virtud de la Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17.

Que, siguiendo el mismo orden de deliberaciones, se ha examinado la nómina de solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el marco del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010, cuya procedencia requiere **"haber**





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 02/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 03/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024
Acta Nº 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

dejado constancia de su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio ante la Comisión Permanente de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados o la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley"

Que, de igual manera, se consideraron las renunciaciones remitidas por nota al cuerpo colegiado.

Que, para el estudio y la definición de las nóminas se han tenido en cuenta todas las previsiones técnicas, legales y reglamentarias vigentes.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la emisión de certificaciones de cumplimiento, las actualizaciones correspondientes dentro del Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO y la comunicación a las partes intervinientes de las demás decisiones del Consejo Nacional que constan en el acta de referencia.

POR TANTO, en mérito de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de cumplimiento de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta Nº 02/2024 respecto a objetores que han dado cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil, por cumplir con las condiciones de ejecución previstas para el mismo en la Ley Nº 4013/2010 y las demás estipuladas en los Arts. 16 y 19 de la Resolución CNOC Nº 01/2018, la que se anexa a la presente con dieciocho (18) solicitudes cuyos servicios son aprobados.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta Nº 02/2024 respecto a objetores que por estar comprendidos dentro de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Nº 4013/2010 y el Art. 17 de la Resolución CNOC Nº 01/2018, se encuentran exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo en beneficio a la población civil, la que se anexa a la presente con diecisiete (17) solicitudes cuyas exoneraciones son aprobadas

Art. 3º.- RECHAZAR la solicitud de exoneración del cumplimiento del servicio civil sustitutivo de acuerdo con los preceptos del Art. 17 inc. c) de la Res. CNOC Nº 01/2018 correspondiente a los expedientes Nº 282/2024 con C.I. Nº 7.929.328 y Nº 295/2024





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

ACTA N° 02/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 03/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024
Acta N° 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

con C.I. N° 5.643.061, por no verificarse las condiciones requeridas de acuerdo con el informe técnico elevado al Consejo. El presente artículo no obsta la vigencia de la declaración presentada. Los titulares de las mismas, deben dar cumplimiento al servicio sustitutivo conforme con la Ley N° 4013/2010.

Art. 4º.- RECHAZAR la solicitud de exoneración del cumplimiento del servicio civil sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el Art. 21º de la Ley N° 4013/2010, correspondiente a la solicitud del expediente N° 275/2024 con C.I. N° 4.259.639, por no cumplirse el presupuesto legal establecido en marco legal: *"haber dejado constancia de su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio ante la Comisión Permanente de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados o la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley"* El presente artículo no obsta la vigencia de las declaraciones presentadas. El titular de la misma, debe dar cumplimiento al servicio sustitutivo en caso de no calificar a las exoneraciones previstas en el Art. 17 de la Res. CNOC N° 01/2018.-

Art. 5º.- ACEPTAR la renuncia a la declaración presentada por los titulares de las solicitudes N° 147/2023 con C.I. N° 7.545.287; N° 884/2023 con C.I. N° 3.666.301 y N° 295/2024 con C.I. N° 5.643.061, laS que constan en notas remitidas a este Consejo Nacional y **ORDENAR** la exclusión del Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.-

Art. 6º.- COMUNICAR las demás decisiones del Consejo Nacional según testimonio de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024 – Acta N° 02/2024 a las partes intervinientes y el contenido de la presente Resolución a las instituciones que correspondan, a los efectos de la eliminación de los datos del objeto de los registros de reclutamiento y movilización para el servicio militar y su desvinculación legal de las obligaciones, deberes y disposiciones en general, establecidos en la Ley N° 569/75 "Del Servicio Militar Obligatorio" en cuanto dieron cumplimiento a la Ley N° 4013/2010.-

Art. 7º.- ANOTAR, dar publicidad y cumplido, archivar.-

Mag. Abg. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo
Presidente del CNOC - SMO





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**
Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

ACTA Nº 02/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 03/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024
Acta Nº 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Anexo del Art. 1º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 03/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL
1		4185353	7058/19	Escuela Básica Nº 5583 "Puerta del Sol" – Ciudad de San Antonio, Dpto. Central.
2		4241686	2732/21	Escuela Básica Nº 68 "Carlos Antonio López" – Ciudad de Coronel Bogado, Dpto. de Itapúa.
3		4927148	200/24	Colegio Nacional "San Antonio Padua" – Ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central.
4		5400413	95/24	Colegio Nacional "San Antonio Padua" – Ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central.
5		5621130	908/23	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.
6		6827403	010/24	Facultad de Filosofía UNA – Filial Caaguazú.
7		5839956	019/24	Colegio Nacional de Cruce Liberación, Dpto. de San Pedro.
8		5740943	126/23	CVP del Paraguay 12 Compañía departamental k-152 – Liberación, Dpto. de San Pedro.
9		5447435	04/24	Municipalidad de Caraguatay, Dpto. de Cordillera.
10		5402075	083/23	Escuela Básica Nº 1797 "Valentín Vargas" – Ciudad de Tava'i, Dpto. de Caazapá.
11		5701879	471/23	Escuela Básica Nº 1797 "Valentín Vargas" – Ciudad de Tava'i, Dpto. de Caazapá.
12		5973992	2531/22	Escuela Básica Nº 129 "Mariscal José Félix Estigarribia" – Ciudad de Hohenau, Dpto. de Itapúa.
13		6777961	303/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yataity del Norte, Dpto. de San Pedro



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 02/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 03/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024
Acta Nº 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

14		5727726	179/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.
15		5918371	325/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.
16		5613878	326/24	Servicio de Voluntariado Mennonita (SERVOME) – Asunción.
17		4975727	84/24	Escuela Básica Nº 14 República de Chile – Asunción.
18		5935656	331/24	Esc. Básica Nº 3536 "Mcal. Francisco Solano López" – Benjamín Aceval, Pte. Hayes.

Anexo del Art. 2º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 03/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. c)
1	Z	4814377	1510/22	CUMPLE
2		4888717	265/24	CUMPLE
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. d)
3		6088510	10612/19	CUMPLE
4		5794755	6699/19	CUMPLE
5		4462523	1896/19	CUMPLE
6		5072960	13625/19	CUMPLE
7		5007020	478/22	CUMPLE
8		5443650	1733/21	CUMPLE
9		5469560	1660/13	CUMPLE
10	A	A 2814917	970/23	CUMPLE



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

**ACTA N° 02/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 03/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

Asunción, de mayo de 2024
Acta N° 02 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

11		4576786	1783/22	CUMPLE
12	S	6306356	1070/22	CUMPLE
13		6025562	543/22	CUMPLE
14		4195964	91/2024	CUMPLE
15		5782949	58/2024	CUMPLE
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE N°	LEY N° 4013/2010, Art. 21
16		3512518	257/24	CUMPLE
17	O	3757143	333/2024	CUMPLE

-----000-----			
1	ALFREDO FABIAN MENDOZA MARTINEZ	481437	1210/22
2	VICTOR DANIEL PEREZ GONZALEZ	488317	582/24
3	SEBASTIAN MARCELO URSUAOLA DE ROMERO	608810	1087/19
4	ELIAS ABEL VILLALBA VERMILIO	529122	659/23
5	BRIAN RAMON MARTINEZ RUIZ DIAZ	442223	188/23
6	ALEXANDER DAVID MARIN MEZA	507590	1382/19
7	JOSE JAVIER BOGADO VILLAGUTI	500700	478/23
8	MARC FLOREAN DUMESNIL GONZALEZ	543650	2330/21
9	EMILIO RICARDO MORA GARCIA	548250	180/23
10	ALFREDO ANTONIO MARTINEZ VILLALBA	381491	230/23